

Martin de Juncos Diputado general de la provincia de la ciudad de
 Vitoria y su mandado de alcaide y jurado de este Reyno con
 agasauer a los miquel de uirando suu publico del Reyno con el
 de los del numero de la dicha ciudad que por quanto en cumplimiento de
 una cedula real del Rey nro señor su fexo en la villa de Madrid a
 Veinte y quatro dias de mes de febrero de este presente año de mill e
 quinientos y noventa y dos me manda que yo vaya a visitar la
 fortaleza de la villa de Salazar a la que y Veredo y pueno de
 sant Adrian y puente de Rey de la dicha ciudad y Salazar de
 Segovia con themidas la dicha cedula real y suuendo talid
 a visitar me fue porro bolber a la dicha ciudad por una gracia y
 dispensacion que dios fuere uido de dar me por la qual en su que de saber
 por mi persona la dicha visita y por que aluicio de sumag con
 tunc que se haga en breuedad y dentro de termino conseruido
 la dicha cedula real la dicha visita y aueriguacione que en ella se
 mandan hacer y conseruido de la persona y que con el cuidado
 y diligencia que conuiene aluicio de sumag la base e y mplexie
 lo que por cedula real me manda, lo que me mis de los para que baie
 a las dhas villas y pueno y visiten las dhas fortalezas que ay
 en ellas y mando que vaya con los Juan de los maestros de la
 breuedad y experiencia en la dha arte para que las sea y lo que
 formen del y de los demas y fialis que se pareciere de estado en
 que estan y aueriguen las demas cosas conseruidas en la dha
 cedula real y para los breues ayudo y fauor subiere de
 menester por la presente mando a todos y iguales que en Alcaide
 de su mandado de la dicha provincia que por la parte fueren la
 mados los laden y sagandas lo penado de mill mrs aplicados
 para las cosas y gabs de la dicha provincia y las demas penas que
 se piden de sumag y en mi nombre lo pusiere en su

Martin deys sunca

Por su mandado

Sancti pacem